



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 SEP 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2016-0195.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito arrimada por la actora (fls. 68 a 69), se encuentra ajustada a derecho, se aprueba por valor de \$6'351.766,51 M/Cte.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>074</u>
Hoy <u>24 SEP. 2020</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES